



Sagrados Corazones
PROVINCIA DE ESPAÑA

El fin de nuestro Instituto la fórmula de Hulselmans

Recopilación, redacción y traducción de textos: Joaquín Salinas, ssc

Sumario

QUÉ FÓRMULA EXPRESA MÁS EXACTAMENTE EL FIN QUE SE PROPONE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES

Presentación	3
Introducción	4
Estado de la cuestión	4
PRIMERA PARTE	8
Fórmula – Fin = la consagración ss.cc.	8
Art. 1: ¿Cuál es el sentido de esta fórmula?	8
Art. 2: Los argumentos en favor de esta opinión.....	11
Par. 1: Primer argumento	12
Par. 2: Segundo argumento	19
Par. 3: Tercer argumento.....	22
SEGUNDA PARTE	26
Fórmula – Fin = las Cuatro Edades.....	26
Art. 1. : ¿Cuál es el sentido de esa fórmula?	26
Art. 2: Los argumentos a favor de esta tesis.....	27
Par. 1: Primer argumento	27
Par. 2: Segundo argumento	28
Par. 3: Tercer argumento.....	29
Par. 4: Un cuarto argumento	30
Art. 3 : Respuesta a estos argumentos	32
Par. 1. Los argumentos.....	32
Par. 2: Los inconvenientes	36
Conclusión.....	39

QUÉ FÓRMULA EXPRESA MÁS EXACTAMENTE EL FIN QUE SE PROPONE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES

P. Antonio Hulselmans, ss.cc., 1954

De todos es conocido el estudio sobre el “Chapitre Préliminaire” la Regla, editado en ‘Etudes Picpuciennes’, por el R. P. Antoine Hulselmans, ss.cc., el mejor investigador de nuestra Regla que hayamos tenido, llegando en sus consultas al mismo Archivo del Vaticano. Un fruto concreto de esta su sabiduría fue el folleto sobre el ‘Capítulo Preliminar’, que tradujo el P. Carmelo Arbiol, ss.cc. ¡algo extraño!, publicado en 1963 en una colección, ‘Cor unum’, que con ese folleto comenzó y finalizó. No hubo más. Con estos antecedentes se presenta esta traducción, que es lo primero que conocemos que se haya tomado ‘en forma’. No se ha de olvidar la época en que escribe el autor, gran teólogo profesor del escolasticado de Holanda en Valkenburg. Está policopiado en 1954, en 56 pp. de 17 x 20,5.

Presentación

La cuestión relativa al fin de nuestro Instituto está desde hace algún tiempo a la orden del día, y las respuestas que se dan no son unánimes.

Hay quien ve el fin del Instituto sobretodo en la consagración al servicio de los Sagrados Corazones y estiman que la fórmula propuesta por nuestro manual “El Religioso de los Sagrados Corazones” expresa bien lo esencial del fin que la Congregación debe realizar: “el fin especial de nuestra Congregación es el de practicar y propagar la verdadera devoción a los Sagrados Corazones por la imitación de las cuatro edades”.

Otros piensan que no se puede hacer nada mejor que atenerse al texto del primer artículo de nuestra Regla: “El fin del Instituto es el de *evocar* (retracer)¹ las cuatro edades de Nuestro Señor Jesucristo: *Su infancia, su vida oculta, su vida evangélica y su vida crucificada*, y de propagar la devoción a los Sagrados Corazones de Jesús y de María”.

¹ Véase el estudio que hace en su magna obra el P. J.V. González, pp. 414-424, principalmente.

En un breve comentario sobre el Capítulo preliminar, me coloqué del lado de la primera opinión, y traté de mostrar que es la que encuentro conforme a los datos que encontramos en relación al fin del Instituto en nuestros Fundadores. Esta exposición no convenció a todo el mundo, y muy recientemente el R. P. Baetselier ha realizado un estudio "Acerca del fin de la Congregación de los Sagrados Corazones": Ensayo de interpretación del primer artículo de la Regla", en el que toma resueltamente posición por la segunda opinión. La unanimidad de pareceres está, por tanto, lejos de conseguirse. Por esta razón he pensado que podría ser útil retomar una cuestión que interesa en alto grado a todo el Instituto, y el volver a examinar las posiciones a la luz de las reflexiones que el R. P. René ha consagrado a este tema. Después de haber expuesto brevemente el estado de la cuestión, examinaremos en dos partes las dos respuestas que se han dado. En la primera Parte se expondrá y sostendrá la Primera opción, la que el autor de "El Religioso de los Sagrados Corazones" había adoptado. (Cf. Annales SS.CC. 1956)

En la segunda Parte se examinarán los argumentos que el R. P. René proponía a favor de la segunda opinión, y se intentará responder a las dificultades que hacía a la primera opinión.

He de señalar que este estudio fue redactado antes de la publicación, por el R. P. Ansgar, del "Mysterium Caritatis". Por esa razón no se hizo ninguna alusión a aquella bella síntesis de la misión confiada a nuestra Congregación.

.....

"*Le religieux des Sacrés-Coeurs*", por el R. P. Marie-Bernard Garric, ss.cc. 3ª ed. cap. 12, p. 76. En adelante siempre nos referiremos a esta edición.

Introducción

Estado de la cuestión

1.- Cuando preguntamos cuál es el fin de nuestro Instituto y cómo ha de formularse, se trata del "*finis operis specialis*" de nuestra familia religiosa.

Entendemos por "*finis operis*" el fin objetivo del Instituto como tal: el fin para el que la Congregación ha sido fundada, que debe realzar en sus obras alcanzado en y por sus miembros; el fin que es inherente a su estructura esencial y que se manifiesta en todo lo que le es propio.

Este fin objetivo no es necesariamente idéntico al que pretende uno u otro de los miembros del Instituto. Como señalaba ya Sto Tomás, el "*finis operantis*" es a veces distinto del "*finis operis*": "... se ha de considerar sin embargo, que a veces uno es el "fin del que obra" y otro el "fin de la obra": así es bien claro que el fin de la edificación sea una casa, pero el fin del que la edifica a veces

es el lucro". Por esta razón lo que aquí intentamos no es más que el "finis operis" de la Congregación.

2.- Pero cada familia religiosa tiene un *fin general* y un *fin especial*. El fin general, que se llama también *fin primario*, es la gloria de Dios en la santificación de sus miembros por la observancia de los votos de religión y de las Constituciones; el fin especial o *secundario* consiste en las obras de caridad hacia Dios o el prójimo, a los que el Instituto está dedicado. Estos dos fines no deben confundirse: las Normas (28 junio 1901) hasta quieren que sean netamente diferenciados y que el fin especial sea claramente determinado y expresado en términos exactos y modestos. Y sin embargo están conexos e íntimamente ligados. El fin especial está en un cierto sentido subordinado al fin general de toda vida religiosa: un religioso debe trabajar en la realización de obras de caridad, que constituyen el fin especial de su Instituto, como religioso ligado por votos y por la obligación de observar las Constituciones.

Pero por otra parte, el fin especial tiene una influencia determinante sobre toda la estructura del Instituto, y da un estilo propio a todo cuanto debe servir a la realización del fin general de la vida religiosa en ese Instituto. Debemos glorificar a Dios y santificarnos como "Hijos de los Sagrados Corazones", y nuestra vida religiosa – aún en sus deberes generales (votos, regularidad, vida común), tiene un algo que le es propio. Fin general y fin especial se compenetran, por tanto, y están, a pesar de su distinción, muy íntimamente unidos. Pero si en la presente cuestión examinamos el fin de nuestro Instituto, limitamos la cuestión, al fin especial y propio, que nos distingue de otros Institutos religiosos y explica los caracteres específicos de nuestra vida religiosa.

3.- Para orientarnos en esta cuestión, no es inútil observar que nuestro Instituto se compone de dos ramas que según las intenciones de nuestros Fundadores, no forman más que una Congregación y no pueden realizar su fin más que permaneciendo íntimamente unidos.

Por eso el Capítulo Preliminar "Del fin del Instituto" es, con mínimas variantes, casi idéntico en la Regla de los Hermanos y de las Hermanas. Por esta razón, bajo los Fundadores la Regla era una: no solamente en 1817, cuando los artículos destinados a los Hermanos y los destinados a las Hermanas estaban mezclados en un texto continuo, sino también todavía en 1825, cuando el texto que seguía al Capítulo Preliminar estaba dividido en dos partes: primera Parte: Regla de los Hermanos, segunda parte: Regla de las Hermanas. Que la forma de nuestras vidas difiere de la de nuestras Hermanas; que tal parte del fin común por realizar sea más pronunciado en una rama que en la otra, no significa que los Hermanos tengan un fin distinto del de las Hermanas. El fin del Instituto como el de la misma Congregación, es uno. Por tanto, tenemos el derecho de ver en las declaraciones de los Fundadores que indican el fin del Instituto para una de las ramas, una directiva preciosa en la cuestión que nos ocupa: ¿cuál es el fin de todo el Instituto?

Después de haber expuesto de este modo *el sentido de la cuestión*, podría pensarse que la respuesta es fácil y que no hay lugar para hacer de ello un problema.

4.- La Regla en efecto es explícita e indica en un Capítulo "ad hoc" el fin del Instituto con una claridad notable. Qué es lo que se va buscando en los escritos de los Fundadores y las Circulares de los Superiores Generales, cuando la misma Regla, emanada de la autoridad suprema de la Iglesia y teniendo fuerza de ley, es tan clara y tan formal. Al lado de este testimonio sin igual, donde el fin "*legal*" del Instituto, el único que nos obliga jurídicamente, está indicado en términos tan transparentes, los otros testimonios no pueden referirse más que al fin "*místico*", que puede ser un excelente "*finis operantis*", pero no puede tener fuerza de ley ni obligar legalmente al Instituto y a sus miembros.

Y sin embargo la solución no es tan simple: no puede darse cuenta de ello por el hecho de que existe en la Congregación una opinión que parece formular el fin del Instituto de otra manera distinta a como lo hace el primer artículo del Capítulo Preliminar: opinión que ha sido durante decenas de años la opinión corriente, por no decir oficial, expuesta en nuestro Manual, enseñada por nuestros Superiores generales en sus cartas Circulares. Cuando una opinión tan autorizada parece formular el fin del Instituto de una manera diferente de la que se encuentra en la Regla, hay que reconocer que allí hay un problema que examinar y que la cuestión: ¿cuál es el fin del Instituto?, tiene su razón de ser. No tiene escapatoria ni distinguiendo entre fin "*legal*" y "*místico*" o espiritual. Porque "*legal*" y "*místico*" no son dos aspectos de un mismo fin real que la Congregación deba pretender; y los Fundadores – igual que sus sucesores – han querido hablar de este fin real tanto en los testimonios en que el fin del Instituto está formulado "*místicamente*" como en las formulas jurídicas y legales.

Hay por tanto un problema que se podía describir de la manera siguiente: El fin de un Instituto religioso está fijado por sus Fundadores; el fin último que propusieron a sus hijos, el término final, hacia el que orientaron toda la vida de su fundación.

Ahora bien, encontramos en la vida de los Fundadores que este fin es descrito por ellos en términos bastante diferentes. Uno puede darse cuenta recorriendo los textos publicados en la "*Exposé historique sur le Chapitre préliminaire*" (del P. Antonio Hulselmans). Faltan en él algunos documentos primitivos, de los que hablaremos más al desarrollar los argumentos de la primera opinión; pero de los documentos publicados resulta claramente que los Fundadores jamás han ligado su pensamiento, al tratarse del fin de su Instituto, a una fórmula determinada de orden jurídico. Lo han descrito de diferentes maneras, pero se puede fácilmente reducirlas a dos ideas madres: "*consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones*", e "*imitación de las cuatro edades de la vida de N. S. Jesucristo*".

Son evidentemente dos fórmulas diferentes para expresar dos aspectos de un mismo fin: están pues ciertamente conexas y sirven las dos para expresar de manera adecuada el fin a realizar. Pero se puede preguntar cuál de las dos prima sobre la otra y expresa el elemento dominante para conseguir el fin. Se han dado dos respuestas a esta cuestión: Están los que creen que el fin propio del Instituto consiste principalmente en la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones y que este aspecto debe de ser nombrado el primero; pero esta consagración se realiza prácticamente en cuatro "laudabilia proposita" que se han resumido en la fórmula "imitación de las cuatro edades", de suerte que esta fórmula no expresa mas que el lado material y práctico del fin a realizar.

Otros piensan que el acento cae sobre esta última fórmula y que el fin del Instituto consiste, hablando con propiedad, en "la imitación de las cuatro edades, y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones". La consagración al servicio de los Sagrados Corazones no es mas que el fundamento del Instituto, como dice el Buen Padre: fundamento que sirve de base a la imitación de las cuatro edades y a la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones", y que determina al mismo tiempo el espíritu con que los miembros de la Congregación deben trabajar en la realización del fin del Instituto.

¿Cuál de las dos opiniones explica más exactamente la idea de los Fundadores y corresponde mejor a la estructura viviente del Instituto?

A mi parecer es la primera, que por esta razón es expuesta y defendida en la primera parte de este estudio. En la segunda parte examinaremos los argumentos de la otra opinión y responderemos a las dificultades que ha hecho a la primera.



PRIMERA PARTE

Fórmula – Fin = la consagración ss.cc.

El fin de la Congregación de los Sagrados Corazones es su consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones. Este fin se realiza prácticamente por la imitación de las cuatro edades de Nuestro Señor Jesucristo y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones.

Art. 1: ¿Cuál es el sentido de esta fórmula?

5.- Según la primera opinión, la Congregación de los Sagrados Corazones está dedicada ante todo al culto y al servicio de los Sagrados Corazones; esta es la parte principal de su fin, la nota dominante de su destino.

Nuestro Manual "El Religioso de los Sagrados Corazones" lo afirmaba con estas palabras: "El fin especial de nuestra Congregación es el de practicar y de propagar la verdadera devoción a los Sagrados Corazones por la imitación de las cuatro edades".

Varios informes a la Santa Sede formulaban de la misma manera el fin del Instituto: "El fin del Instituto es el de practicar y de propagar la verdadera devoción a los Sagrados Corazones de Jesús y de María evocando (*retraçant*) las cuatro edades de la vida mortal de Nuestro Señor".

En la "Exposé historique", he resumido el mismo pensamiento en esta sola palabra: "consagración a los Sagrados Corazones" : fórmula tomada del Buen Padre que en su Memoria del 6 de Diciembre 1816 escribía a la Santa Sede: "La consagración a los Sagrados Corazones de Jesús y de María es el fundamento del Instituto".

Evidentemente era necesario sobrentender: consagración al *culto* o a la *glorificación* de los Sagrados Corazones, y ya que la fórmula de nuestra Profesión resume toda nuestra vida religiosa en "el *servicio* de los Sagrados Corazones", se puede, para ser completo, hablar de "consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones".

El sentido de todas estas fórmulas es siempre el mismo: la última es más general, las otras entran un poco más en el detalle. Pero la idea que colocan delante es siempre la misma, y no es difícil de comprenderla. Quiere decir que la Congregación es ante todo un Instituto que con todo su ser y todas sus partes pertenece a los Sagrados Corazones, está dedicado a su gloria, vive para su servicio.

Ese pensamiento de "consagración a los Sagrados Corazones" ha sido la idea que ha dado nacimiento al Instituto, ha presidido su desarrollo y le ha determinado todos los elementos, motivó la elección de las obras de caridad a las que el Instituto se consagró.

Por esta razón tomó el nombre de "Orden de los Celadores y Celadoras del amor de los Sagrados Corazones", tomó por blasón el escudo de los Sagrados Corazones, y por divisa una jaculatoria en honor de estos Corazones Sagrados: "A los Sagrados Corazones de Jesús y de María honor y gloria".

Por esta razón entre las obras de caridad a las que el Instituto se consagró encontramos en primera línea la Adoración del Santísimo Sacramento del altar, visto desde el ángulo especial de "Adoración del Corazón de Jesús en el Santísimo Sacramento y realizado con la intención de "reparar los ultrajes hechos a los Sagrados Corazones de Jesús y de María". Encontramos también las obras de la enseñanza y del apostolado, pero ahí del mismo modo, el destino final de glorificar a los Sagrados Corazones y de vivir a su servicio, ha puesto su sello: es para "formar corazones jóvenes para los Sagrados Corazones de Jesús y de María, incendiar el mundo entero, si fuera posible, con el Santo Amor extendiendo la devoción a los divinos Corazones de Jesús y de María".

Es además, por el mismo motivo, por lo que adoptó una vida de mortificación austera: fue el mismo Dios quien hizo saber que había escogido al Buen Padre "para crear una Orden que se consagrara: una parte para dar a conocer y extender, restablecer el reino de Dios en los corazones por medio de la devoción a los sufrimientos del suyo, la otra parte destinada a adorar, a reparar, cuanto fuera posible, los ultrajes que Él ha recibido, por una vida de inmolación y de sacrificios" (Billete B.M. enero 1803).

Estamos así ya bien preparados y con derecho a concluir que la idea de "consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones" se manifiesta en todas partes como la idea maestra que domina toda la realización concreta del Instituto, el fin último de su existencia: de su vida y de sus obras. "La consagración a los Sagrados Corazones", siendo como es el fundamento del Instituto, su punto de partida, es al mismo tiempo su fin específico y propio, el fin hacia el cual todo está orientado.



6.- Para resumir en una corta fórmula las obras de caridad que deben servir para dar una forma concreta a esta intención final se podían haber escogido las palabras "practicar y propagar la devoción a los Sagrados Corazones"; pero los Fundadores han preferido otra fórmula y han llamado a la realización práctica del fin por conseguir: "evocar (*retrace*) las cuatro edades de N. S. Jesucristo". En esta fórmula, que tiene la ventaja de ser sencilla y conocida en la vida devota de aquel tiempo, veían un medio "para recordar más fácilmente a los miembros que debían componer este nuevo Instituto, toda la extensión de sus obligaciones" (Carta del B.P. 14 abril 1817).

Se debe por tanto decir que el fin último al que el Instituto está consagrado es la glorificación y el servicio de los Sagrados Corazones. Para alcanzar este fin se dedica a obras de caridad especiales: son sobretodo la adoración y la mortificación, la enseñanza y la educación de la juventud y el apostolado, que

los Fundadores han resumido en esta fórmula "evocar las cuatro edades de N. S. Jesucristo".

En una misma fórmula se dirá, pues, que el fin especial de la Congregación es estar consagrados a la gloria y al servicio de los Sagrados Corazones: fin que se esfuerza por realizar prácticamente evocando las cuatro edades de N. S. Jesucristo.

"La consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones" nos muestra el fin en su aspecto típico de fin último, que domina y dirige todo, subordina todo y pone su sello especial sobre todo.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

7.- ¿Es necesario decir que esta fórmula es vaga y oscura? Es verdad que las palabras "consagración a los Sagrados Corazones" o "practicar y propagar la verdadera devoción a los Sagrados Corazones" no tienen una significación bastante determinada para expresar claramente y sin exageración el fin especial de Instituto (así lo cree el P. René Baetselier citado en el comienzo). No lo creo, en el supuesto de que se tomen estas palabras en el sentido bien determinado que tienen en las declaraciones de nuestros Fundadores y en la realidad viviente del Instituto, fundado por ellos.

Quizás examinando "in abstracto" la etimología y el sentido teológico de las palabras "consagración", "devoción" etc., se tiene la impresión de encontrarse en lo vago y lo indeterminado; pero nadie dirá que estas mismas palabras no tienen un sentido muy exacto y bien determinado en la Encíclica "*Miserentissimus*". Evidentemente, todo el mundo no estará preparado para explicar su sentido exacto, como por otro lado la mayor parte se sentiría muy embarazado si se le preguntara que precise el sentido de las palabras "tiempo", "amor" y tantas otras; pero no se debería concluir que esas palabras no tienen para ellos un sentido concreto bien determinado. Lo mismo sucede con las palabras "consagración a los Sagrados Corazones", "estar entregado al servicio de los Sagrados Corazones". Estas fórmulas tienen un sentido histórico y concreto bien determinado en el fin del Instituto, tal como ha sido expuesto por nuestros Fundadores y se manifiesta en la realidad viviente del mismo.

Es necesario además confesar que cuanto acabamos de decir de la fórmula "consagración a los Sagrados Corazones", etc., vale igualmente para la fórmula "evocar las cuatro edades de N. S. Jesucristo". Tomando esta fórmula en abstracto, o en su forma jurídica descrita por el Capítulo Preliminar de la Regla, muchas cosas permanecen en la vaguedad. Pero cuando se la ve en la intención de los Fundadores y la realidad viviente de su Obra, tiene un sentido bien determinado, que concuerda perfectamente con el fin de "consagración a los Sagrados Corazones", de la que no es más que su realización práctica.

Art. 2: Los argumentos en favor de esta opinión

8.- Los que ponen el acento sobre "la imitación de las cuatro edades", insisten sobretodo en el hecho de que la Regla en su primer artículo de su Capítulo Preliminar "Del fin del Instituto", nombra en primer lugar esta "imitación", mientras que la devoción a los Sagrados Corazones solo es mencionada después.

Esto es muy verdadero, y veremos la razón en el carácter práctico y legal que debe tener el texto de las Constituciones de un Instituto.

Pero no hay que olvidar que el mismo Capítulo Preliminar, después de haber explicado de qué manera el Instituto entiende evocar las cuatro edades de la vida de Nuestro Señor, añade en el art. VI:

"Además, tienen como fin hacer todos los esfuerzos que de ellos dependan, para propagar la verdadera devoción hacia "el Sagrado Corazón de Jesús y el dulcísimo Corazón de María"

En este artículo la Regla quiere hablar aún del fin legal del Instituto, y no quiere proponer otro fin que aquel que está indicado en los cinco artículos precedentes. Puede uno darse cuenta de ello por los mismos términos de los que se sirve el texto: "tienen como *fin* hacer *todos los esfuerzos que dependen de ellos*".

¿Puede hallarse una fórmula más completa, que englobe toda la vida y toda la actividad de los miembros del Instituto para ponerla al servicio de los Sagrados Corazones?

No se exagera, pues, al afirmar que el fin enunciado en el Art. VI engloba todas las partes enumeradas del fin y explicadas previamente.

Pero al hacer esto, el art. VI indica al mismo tiempo las bases seguras del fin espiritual. Porque si todos los miembros del Instituto deben "hacer todos los esfuerzos que de ellos dependan", está claro que el primero de estos esfuerzos, el que debe vivificar todos los otros, es evidentemente el de consagrarse enteramente a los Sagrados Corazones, a su culto y a su servicio, Porque, ¿cómo propagar una devoción de la que no se vive funcionalmente? Se puede concluir que el texto del Capítulo Preliminar indica suficientemente, por tanto, que el fin legal del Instituto está dominado por la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones.

✠ ✠ ✠

Que esta conclusión es exacta y que efectivamente la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones es la nota dominante en el fin que persigue la Congregación, *lo vamos a demostrar* por el examen de los textos en que los Fundadores hablan del fin del Instituto, de las notas características de la Congregación y de las declaraciones de nuestros Superiores Generales.

Par. 1: Primer argumento

Concuere plenamente con las declaraciones de los Fundadores sobre el fin del Instituto.

9.- Este es, a mi parecer, el *elemento capital* en toda esta cuestión. Si queremos saber cuál es el destino final de la Congregación, hay que ver ante todo qué idea presidió la obra de los Fundadores en la fundación y la organización de su Instituto.

Es verdad que la Congregación debe su existencia legal a la aprobación de la Santa Sede. Pero esta aprobación no ha cambiado nada en la esencia del Instituto, determinada por los Fundadores; no ha hecho más que confirmar los rasgos esenciales que la Congregación ya tenía. La Santa Sede ha cambiado varios puntos más o menos importantes en las Constituciones que los Fundadores le habían presentado; nada fue cambiado en los rasgos esenciales del fin del Instituto, descritos en el Capítulo Preliminar de la Regla. Tenemos, pues, todo derecho a establecer que los documentos de la Santa Sede que hablan del fin del Instituto (la Bula "Pastor Aeternus" y la Regla aprobada) han tomado su doctrina sobre este punto de los informes que los Fundadores le habían proporcionado, y que Roma al aprobar el Instituto lo ha aprobado en la forma que había recibido de ellos.

Por esta razón, la intención de los Fundadores es el punto de partida de toda la cuestión, y si queremos saber cuál es exactamente el sentido de las palabras que la Bula "Pastor Aeternus" y el Capítulo Preliminar de la Regla consagran a este tema, es necesario tomarlos en el sentido concreto y existencial que tenía en la realidad viva del Instituto existente y en las intenciones de los Fundadores.

10.- Ahora bien, tanto en las declaraciones de los Fundadores como en la realidad viva de Instituto, el acento principal se encuentra en la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones, mientras que la imitación de las cuatro edades es una corta fórmula que resume las grandes líneas de la realidad concreta del destino final que conseguir. Examinaremos las declaraciones de los Fundadores en este primer párrafo; la realidad viva de la Congregación será considerada en el párrafo siguiente. Ya en la "Exposición histórica..." presenté una apreciación sintética de las principales declaraciones de los Fundadores. Allí faltaban algunos documentos, pues faltaban en la Colección de Escritos de nuestros Fundadores que tenía a mi disposición (Colección de escritos recogidos en el "Processiculus diligentiarum" de los procesos informativos del Buen Padre y de la Buena Madre; se encuentra en los Archivos de la Cancillería de la S. Congr. de Ritos). Los principales documentos que faltan son dos súplicas, publicadas por A. Lestra en su vida del P. Coudrin: en primer lugar la súplica del 2 oct. 1801 en una forma abreviada, en la que el texto redactado en latín se encuentra en los Archivos del Obispado de Poitiers (Lestra, Lyon 1952, p. 412); después la súplica que el Buen Padre dirigió el 22 de mayo 1802 al nuevo obispo de Poitiers, Mons. Luc Bailly (Lestra, ibid. p. 432-433).

Creo sin embargo que esos documentos no han cambiado la conclusión final presentada en este estudio, y que podemos decir con seguridad que en las declaraciones de los Fundadores en relación al fin de su Instituto, el acento principal está [puesto] sobre la consagración a la gloria de los Sagrados Corazones.

✠ ✠ ✠ ✠

11.- Esto parece muy claro en los documentos del primer periodo que ya hemos llamado periodo de la fundación.

La Buena Madre que solicitó en junio 1800 la aprobación de la rama de las Hermanas, decía explícitamente que su fin principal era "la adoración perpetua del S. C. de J. realmente presente en el Santísimo Sacramento del altar, y la práctica de todas las virtudes que pueden hacernos agradables a Dios". Decía también que los débiles ensayos realizados en la fundación del Instituto, se habían hecho "para inmolarnos al Sagrado Corazón de Jesucristo, con el fin de satisfacer, en cuanto podamos, a la justicia divina..." Ya se ve ahí claramente la orientación final del Instituto y de las principales obligaciones de sus miembros hacia el culto y el servicio de los Sagrados Corazones.

El Buen Padre que, en mayo 1801, pidió la aprobación de la rama de los Hermanos, hablaba del fin del Instituto de un modo más práctico. Después de haber enumerado las principales observancias en uso en su fundación, continuaba: "Por otra parte, de estas obligaciones, cada individuo en esta sociedad tiene además deberes particulares que cumplir, que están reglamentados por la obediencia y forman parte del fin que nos hemos propuesto: unos son destinados a ir a los pueblos para dar misiones, instruir al pueblo y propagar la devoción a los Sagrados Corazones de Jesús y de María; otros se emplean en instruir a los niños con la intención de educarlos para que lleguen a ser sacerdotes o Celadores, según su vocación y sus talentos, y hasta buenos cristianos viviendo en el mundo; otros, por fin, como nuevos Moisés, están destinados a elevar sin cesar sus brazos hacia el cielo para obtener la bendición del Señor sobre los trabajos de sus hermanos y a reparar los ultrajes que el Corazón de Jesús ha recibido y aún recibirá desgraciadamente de los malos cristianos".

Esta son las cuatro grandes líneas: mortificación, apostolado, enseñanza, oración, que serán pronto resumidos [y *re-asumidos*] en la fórmula "evocar [*retracer*] las cuatro edades"; pero están dominadas por un solo pensamiento, expresado en el nombre común de todos los miembros: "Celadores del amor de los Sagrados Corazones". Por eso el *apostolado* debe servir "para propagar la devoción a los Sagrados Corazones" y la *oración* para "reparar los ultrajes que el Corazón de Jesús ha recibido... etc."

Ya en estas primeras súplicas encontramos el fin del Instituto, tanto en las cuatro grandes líneas de su realización concreta, como en su forma específica que da la vida y la unidad a todo y lo orienta hacia el destino final: glorificar a los Sagrados Corazones.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

12.- Todo esto está mucho más claro en la súplica del 12 de octubre 1801, dirigida al Santo Padre.

Tenemos dos redacciones de ella: el texto francés que fue redactado por los mismos Fundadores (A. Lestra: o.c., 403-404) y el texto latino, del que un ejemplar se ha conservado en los archivos de Obispado de Poitiers (A. Lestra, o.c., 412-413). Este último es más breve y más conciso que el texto francés; fue redactado por Mons. Chabot o bajo sus indicaciones: es el parecer del Sr. Lestra, que encuentro muy probable. Las dos redacciones no difieren esencialmente, pero la intención de los Fundadores se muestra más claramente en el texto francés, redactado por ellos.

Se habla en esta súplica de la realización concreta del fin que se proponen: el texto latino hasta se sirve por primera vez de la fórmula que llegará a ser clásica para designar el aspecto práctico del fin a realizar: "retracer les quatre âges" ['evocar las cuatro edades']; pero el acento principal se encuentra en el espíritu que preside la realización concreta y determina el leivmotiv. Esto es algo muy notable en el texto que los Fundadores redactaron ellos mismos. En su Instituto se practica la austeridad de la vida de San Benito, pero "suavizada por el santo amor de los divinos Corazones de Jesús y de María"; se esfuerzan en "revivir sus virtudes, particularmente... la caridad para educar y formar corazones jóvenes para los Corazones de Jesús y de María, incendiar el mundo entero, si fuera posible, con el Santo Amor extendiendo la devoción a los divinos Corazones de Jesús y de María...".

Su establecimiento forma un todo compuesto por dos cuerpos bajo un mismo Superior "en que cada uno según la medida del talento que le ha sido confiado, ya sea en el retiro, el silencio y la penitencia, ya sea en las solicitudes de la vida apostólica, rinde a los Sagrados Corazones de Jesús y de María los deberes de sacrificio, de amor, de reparación y de entrega total que han sido hasta este momento la base del establecimiento del que se acaba de dar un ligero resumen"

Mons. Chabot ha podido encontrar la súplica redactada por los Fundadores "*insólita y torpe en su forma*", como dice el Sr. Lestra, pero es de una gran importancia para conocer el fin que los Fundadores se habían propuesto fundando su Instituto. Es claro que quisieron un Instituto consagrado con todas sus fibras a los Sagrados Corazones, entregado con todas sus partes constitutivas e integrantes al servicio de estos "divinos Corazones". La nueva redacción en su forma protocolaria ha conservado algunos rasgos de esta finalidad suprema, que el Buen Padre, por su parte, tuvo cuidado de subrayar en la carta que dirigió respecto a esta súplica al Cardenal Caprara: "V.S.C.J. Monseñor: Acabamos de ser prevenidos por Mons. el obispo de Saint Claude, de que vuestra Eminencia había hecho pasar a Su Santidad la súplica que le hemos dirigido el dos de octubre último, con el fin de obtener una aprobación de *un establecimiento en honor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María...* (Carta del 25 enero 1802).

El Sr. Lestra está seguro de que esta petición llegó al Papa (A. Lestra, o.c. 412). Yo no estoy del todo seguro, y me parece que lo contrario se deduce claramente de la respuesta un tanto seca que el Cardenal envió al Buen Padre en fecha del 7 febrero 1802 (texto de A. Lestra, o.c. 412) . En todo caso los Fundadores habían tenido la ocasión de expresar sus intenciones sobre su Instituto. Y entre estas intenciones, la consagración a la gloria y al servicio de los Sagrados Corazones es manifiestamente el momento principal

✠ ✠ ✠ ✠

13.- Se puede decir la misma cosa de la comunicación importante que la Buena Madre recibió del Señor con respecto a la Congregación y que comunicó al Buen Padre por un billete del 2 de febrero 1802.

Santa Margarita Maria y la Orden de la Visitación han sido escogidas para dar a conocer, amar y extender la devoción al Sagrado Corazón; "cuando ya ha sido adoptada actualmente, quiere una Orden que esté destinada a adorar su Corazón, reparar los ultrajes que recibe, que entre en el dolor interior de ese Corazón, que evoque [*retrace*] las cuatro edades de su vida". La Buena Madre quiere hablar del fin del Instituto; se sirve de la fórmula "evocar [*retracer*] las cuatro edades de la vida de N. S.", pero esta fórmula está encuadrada en las grandes líneas de la consagración al culto de los Sagrados Corazones.

El Sr. Lestra en su biografía el P. Coudrin (A.L. o.c. 419) y Mons Trochu en su vida de la Buena Madre (pg. 126) nos dan esta comunicación en una redacción un poco más extensa, donde son *explicadas* las cuatro edades. Pero esta *explicación* falta en el original [billete de la B.M.], y ha sido tomada probablemente de las Memorias de la M. Gabriel de la Barre, en la segunda redacción (J.V. González la atribuye al P. Hilarion en su Vida de la Buena Madre (1.bis. H.L. VBM. 62, p. 414 de su obra). ¿La tomó H. del G. de la Barre? / N.T.). Podemos, pues, afirmar que la fórmula "evocar [*retracer*] las cuatro edades" no tiene en ella todavía la determinación que tendrá más tarde: lo que, por otro lado, resulta de una pequeña nota de 1804-1805, de la que hablaremos enseguida.

✠ ✠ ✠ ✠

14.- La súplica del 22 de mayo 1802 al nuevo obispo de Poitiers (A. Lestra, texto completo, pp. 432-433) se parece mucho a la del mayo 1801 a los Vicarios Capitulares; pero las obras a las que los miembros de la Congregación consagran sus esfuerzos están resumidas aquí en la fórmula "imitar las cuatro edades". "Además de estas obligaciones, cada individuo tiene además deberes particulares que cumplir que están reglamentadas por la obediencia y forman parte del fin que se ha propuesto *imitando en cuanto les es posible las cuatro edades de la vida de N. S. Jesucristo*". Como ya dijimos a propósito de la súplica de mayo de 1801 (ver § 11, p. 9), este fin propuesto en su forma concreta está dominado por la orientación final "celo para el amor de los Sagrados Corazones"

✠ ✠ ✠ ✠

15.- En un billete de enero 1903, la Buena Madre vuelve sobre un pensamiento que había desarrollado ya en su billete del 2 de febrero 1802. Ve a la Congregación como un segunda etapa de un mismo plan divino, del que las revelaciones de Paray-le-Monial habían sido la primera etapa. Por esta razón el fin del Instituto es presentado de tal forma que la consagración al servicio de los Sagrados Corazones está en primer plano. Esta forma de presentar las cosas es bien significativa y muestra el lugar preponderante de la práctica y de la propagación de esta devoción reparadora que Jesús ha dado a conocer a Santa Margarita-María.

16.- La pequeña "nota del Buen Padre sobre el fin de la Congregación" escrita hacia 1804-1805, presenta este fin en su forma concreta "nuestras resoluciones tienen por principio y por fin las cuatro edades de Jesu-Cristo". Pero lo que es extraño es que la explicación de estas cuatro edades difiera tanto de la que llegará a ser la clásica. Es, a mi parecer, un signo de que la imitación de las cuatro edades no estaba considerada como elemento característico en el espíritu que domina el fin de la Congregación, sino como una fórmula sintética en la que están encuadradas las obras por las que este fin queda realizado.

✠ ✠ ✠ ✠

La conclusión que se desprende de la consideración de los documentos de este primer periodo es que el fin del Instituto se muestra en una doble forma y es propuesto en dos fórmulas diferentes.

La fórmula "evocar [retracer] las cuatro edades" da un resumen sintético de las principales "opera caritatis" (obras de caridad) a las que está entregado el Instituto. La fórmula "consagración a los Sagrados Corazones" marca el espíritu que vivifica las obras, el destino final hacia el que son orientados todos los esfuerzos y que marca con su sello a todo el Instituto que quiere ser en toda su existencia una orden de Celadores y Celadoras del Amor de los Sagrados Corazones.

Se puede decir, pues, como afirmé en la *Exposé historique*, "que el fin de la nueva fundación es la consagración a los Sagrados Corazones por la práctica y la propagación de la verdadera devoción a los Sagrados Corazones: *práctica* por la adoración al divino Corazón de Jesús en el Santísimo Sacramento del altar y la oración, el silencio y la penitencia en un espíritu de amor, de reparación, de inmolación y de sacrificio; *propagación* por el Apostolado de la educación de la juventud y del ministerio sacerdotal, siempre con un solo fin: "formar jóvenes corazones para los Corazones de Jesús y de María, incendiar el mundo entero, si posible fuera, con el Santo amor extendiendo la devoción a los divinos corazones de Jesús y de María.

La frase que sigue: "la fórmula "las cuatro edades" etc.... hay que suprimirla. Los documentos que he conocido después de la redacción de la *Exposición histórica* han demostrado que la fórmula "las cuatro edades" y la realidad que

expresa estaban presentes en el espíritu de los Fundadores desde el origen del Instituto.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

17.- En cuanto a las declaraciones del Buen Padre en lo que se refiere al fin del Instituto, que fueron otorgadas durante las negociaciones con la Santa Sede para obtener la aprobación pontificia de la nueva fundación, puedo remitir al resumen que se da en la 'Exposé historique' (p. 31-44). Ningún documento nuevo apareció en el debate; creo, por tanto, poder mantener la conclusión propuesta: que una consideración atenta de los documentos de este segundo periodo nos lleva a la misma conclusión que los de la primera: el fundamento y leitmotiv de la Congregación es su consagración al servicio de los Sagrados Corazones; toda su vida está orientada hacia la glorificación de los Sagrados Corazones y puede ser resumida en la divisa que le es propia "Sacris Cordibus Jesu et Marie honor et gloria"; la fórmula "Evocar las cuatro edades" indica la manera práctica para realizar este pensamiento fundamental y concretizar el destino final.

Es suficiente, pues, añadir algunas observaciones relativas a los documentos de este 2º periodo.

a) Para comenzar querría subrayar la importancia de la declaración del Buen Padre en su Memoria del 6 Dic. 1816: "La consagración a los Sagrados Corazones de Jesús y de María es el fundamento de nuestro Instituto. Nos interesa mucho conservar en el mismo nombre de la sociedad religiosa un recuerdo de esta consagración".

Se ha dicho que "No se puede encontrar en estas palabras una respuesta a la cuestión: ¿cuál es el fin especial de la Congregación de los SS.CC.?" – La respuesta no sería ni adecuada ni satisfactoria, sino que nos dejaría en la vaguedad... La expresión "consagración de un Instituto religioso" no es una expresión jurídica. La palabra *fundamento* no es menos vaga, en tanto en cuanto expresión de nuestro fin especial, porque puede tener varios sentidos diferentes" (Estas conclusiones vienen del P. René).

El Buen Padre no tuvo ciertamente la intención de dar en una Memoria vibrante de vida una definición jurídica del fin de su Instituto; quiso dar a conocer la realidad viviente de su Instituto y se sirvió de palabras que pudieran expresar sus ideas fundamentales en la fundación y la vida de su Obra. Ahora bien, las palabras "la consagración a los Sagrados Corazones... es el fundamento de nuestro Instituto" son muy aptas para expresar las intenciones fundamentales del Fundador. La expresión "consagración a los Sagrados Corazones" indica claramente que la Congregación, lo mismo que sus miembros que hacen la profesión de querer vivir y morir al servicio de los Sagrados Corazones, está entregada, dedicada, destinada ante todo al culto y al servicio de los SS. Corazones. Y si el Fundador afirma que esta consagración es "el fundamento" de su Instituto, se sirve de una palabra muy clara y muy

apta para subrayar que se trata de un elemento capital de absoluta primera importancia, que garantiza la solidez y la unidad de su obra.

En estas palabras no indica, por tanto, solamente el carácter distintivo de su Instituto, un elemento importante de su espiritualidad, sino del elemento que dirige toda la vida de su Congregación y explica su vocación especial. Este elemento tan importante, que ha determinado la elección de las obras y las ha donado la nota propia y especial, puede ser llamado sin la menor exageración "fin especial" de la Congregación "id cujus gratia aliquid fit" (*aquello por lo que algo se hace*). Hasta es mayor "fin propio" del Instituto que las obras que han de servir para realizar este 'destino final' que se había propuesto, ya que es a causa de su consagración a los Sagrados Corazones como ella (Congregación) se esfuerza en evocar [*retracer*] las cuatro edades; y como decían los antiguos "propter quod unumquodque tale et illud magis".

b) A continuación se ha de remarcar que durante las negociaciones con la Santa Sede (1814-1816) hubo intercambios de vista en referencia al fin de nuestro Instituto. El P. Hilarion informó sobre ello en tres estudios detallados del 7 Dic. 1814, del 26 Dic. 1814 y del 24 Enero 1815. Se conservan en los Archivos del Vaticano y he publicado algunos extractos en la 'Exposé historique' (p. 37-40). No hubo debate en torno a este tema; es pues difícil de hablar de "resultado de las deliberaciones" (según el P. Rene).

Pero podemos suponer que la S. Congregación aceptó la fórmula práctica y legal del fin de Instituto, que le fue propuesto en 1816, en el mismo sentido que tenía en las intenciones de los Fundadores y que fue expuesto en los informes del P. Hilarion, es decir, como fórmula práctica de tendencia nemotécnica resumiendo las obras por las que se quería realizar el 'fin final' (destino total?), que el P. Hilarión indicaba en su Memoria del 24 enero 1815: "Este fin viene designado por el nombre mismo que deseamos tomar, el de Celadores y Celadoras del amor de los Sagrados Corazones..etc"

El Buen Padre por otra parte había retomado en su carta al Capellán Mayor de Francia del 14 abril 1817, la declaración del P. Hilarion con referencia a la imitación de las cuatro edades en su Memoria del 7 Dic. 1814. "Para recordar más fácilmente a los miembros que debían componer este nuevo Instituto toda la extensión de sus obligaciones, se les dio por modelo las cuatro edades de nuestro divino Salvador".

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

18.- Después de la aprobación de 1816-1817, los Fundadores hablaron todavía varias veces del fin de su Instituto en los documentos más menos oficiales. Las fórmulas varían de vez en cuando, como puede darse cuenta de ello recorriendo los extractos publicados en la 'Exposé historique' (p. 44-49). Esto demuestra que no se ataron jamás a una forma jurídica determinada, y que por tanto es inexacto afirmar que "Hubo abundantes ensayos y búsquedas por los Fundadores para fijar claramente el fin de la Congregación.

Nuestro Capítulo preliminar es el resultado que nos da la *idea definitiva* de los Fundadores y también la de la Iglesia (P. René)

¡No! después de 1814 y 1817 indicaron más de una vez el fin del Instituto sin decir una palabra de la imitación de las cuatro edades. No se puede, pues, decir que la fórmula del Capítulo preliminar dé la idea definitiva de los Fundadores sino que hay que decir que se sirvieron “promiscue” de dos fórmulas “evocar (retracer) las cuatro edades” y “consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones”. Ambas nos dan su pensamiento auténtico y definitivo; pero la diferentes fórmulas que hablan de una manera o de otra de la consagración al servicio de los Sagrados Corazones, nos dan el elemento principal y el espíritu vivificador del único fin adecuado, mientras que la fórmula “evocar las cuatro edades y propagar la devoción a los Sagrados Corazones” indica el mismo fin en las formas concretas en las que debe ser realizado.

En los documentos del periodo que siguió a la aprobación solemne del Instituto, esto resulta bien claro. Entre esos documentos, el Ceremonial en uso para la toma del hábito y para la profesión, ocupa un lugar de honor. Es porque el Fundador aseguró que el fin de Instituto estaba indicado allí de una manera notable. “Hemos escogido especialmente las oraciones que podían excitar la devoción hacia el Sagrado Corazón de Jesús y el dulcísimo Corazón de María. Hemos adoptado para nuestro uso algunas de las bendiciones y oraciones recibidas antiguamente en otras Congregaciones y que nos parecían indicar más el fin de nuestro Instituto, y hemos tan solo añadido en ellas lo que debía expresar especialmente que *estamos consagrados para siempre a los Sagrados Corazones de Jesús y de María*” (Memoria a la S. Sede 20 oct. 1824) No se trata por tanto tan solo del espíritu según el cual debemos vivir, sino del fin del Instituto (P. René p.12, 3º); y lo que se dice en estas oraciones, no sirve solamente como marco litúrgico de una piadosa ceremonia, sino debe hacer resaltar más el sentido del punto culminante de todas nuestras ceremonias: la Profesión, en la que prometemos querer vivir y morir al servicio de los Sagrados Corazones. Por esta razón, la consagración a los Sagrados Corazones está en primer plano en estas oraciones, mientras que la imitación de las cuatro edades no está en ellas mencionada ni una sola vez. Es porque aquí no estamos en el dominio de las fórmulas jurídicas sino en el dominio de las realidades vivientes.

Par. 2: Segundo argumento

El fin del Instituto así concebido y enunciado encaja perfectamente con todo lo que es esencial y característico en la estructura del Instituto

19.- Nuestro Instituto es la Congregación de los Sagrados Corazones. Es lo que se indica directamente por el nombre oficial que lleva en la Iglesia y por su escudo; es proclamado abiertamente por la fórmula de la profesión de su miembros, se manifiesta en el hábito religioso y en la divisa de que se sirve.

En todos estos elementos típicos, la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones salta a los ojos, y la imitación de las cuatro edades no se nombra ni una sola vez.

1. El nombre del Instituto: la Congregación se llama ahora "*Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración perpetua del Santísimo Sacramento el Altar*". En este nombre está indicado, en primer lugar, su destino general: ella es la familia de los Sagrados Corazones; y de todos los medios de que se sirve para realizar su fin fundamental, solo es mencionada nominalmente la Adoración del Santísimo Sacramento, en la que es manifiesta la orientación hacia los Sagrados Corazones, ya que se realiza con la intención de reparar los ultrajes hechos a los SS. Corazones. Este nombre no es el título original que recibió de sus Fundadores, sino que fue dado por la S. Congregación de Obispos y Regulares, como forma más simple y más clara del título original: "Orden de Celadores y Celadoras del Amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de Maria, adoradores perpetuos del divino Corazón de Jesús en el Santísimo Sacramento de Altar".

Tiene por tanto, en la intención del legislador, el mismo sentido que el título preferido por los Fundadores. El Instituto ha permanecido como la familia de los Sagrados Corazones, entregada ante todo a la adoración reparadora. Ahora bien, el nombre de la Congregación debía, según la voluntad de los Fundadores, ser un símbolo del ideal al que está entregada. El Buen Padre lo decía en su Memoria del 6 Dic. 1816: "la consagración a los Sagrados Corazones... es el fundamento de nuestro Instituto. Preferimos con mucho conservar un recuerdo de esta consagración en el nombre mismo de nuestra sociedad religiosa".

El P. Hilarión lo había expresado antes de él en su Memoria del 24 enero 1815: "este fin está designado por el nombre mismo que deseamos tomar, el de Celadores y Celadoras del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, Adoradores perpetuos del Santísimo Sacramento".

Es pues bien posible que el nombre de varias Órdenes y Congregaciones religiosas, no diga gran cosa en relación con el fin que se proponen; entre nosotros el nombre del Instituto debía designar su fin. Y aunque el nombre no indica este fin adecuadamente, define por él el elemento principal, y este elemento es la consagración al servicio de los Sagrados Corazones.

2. El escudo del Instituto indica el mismo pensamiento que el nombre que lleva.

Encontramos en él la imagen de los Sagrados Corazones con las iniciales de que se sirve el Instituto. Este signo simbólico nos dice que la Congregación, como sus miembros, está consagrada a la gloria de los Sagrados Corazones y no tiene otra pretensión que la de hacer vivir por todas partes, por el Corazón de María, el Corazón de Jesús.

3. La fórmula de la profesión nos muestra también la misma dirección. Nos comprometemos en la vida religiosa, especificada por nuestras Constituciones, como Hermanos de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María “a cuyo servicio queremos vivir y morir”. Es perfectamente verdadero que esta fórmula indica, en primer lugar, no el fin del Instituto sino la orientación final de las obligaciones a las que se comprometen sus miembros. Pero estas obligaciones personales están dominadas por el fin especial al que el Instituto está consagrado: fin que, a fin de cuentas, debe ser realizado por los miembros y por esta razón dirige y define todos sus esfuerzos.

Podemos por tanto suponer que en la fórmula de la Profesión, el fin del Instituto está sumariamente indicado como la dominante de la vida religiosa del nuevo profeso. ¡Y bien!, esta dominante es entre nosotros la consagración al servicio de los SS. Corazones. Allí también es un índice que va en la misma dirección indicada por el nombre y el escudo del Instituto.

4) El hábito religioso que la Regla nos prescribe y en que las oraciones del Ceremonial nos explican el sentido simbólico, subraya todavía el mismo pensamiento. Llevamos el hábito religioso para manifestar nuestra consagración a la Santísima Virgen “colorem album quo designaretur specialis consecratio nostra Reginae Virginum” (Memoria B.P. del 29 oct.1819); pero tenemos el escapulario con el escudo de los Sagrados Corazones, para manifestar nuestra consagración a los Sagrados Corazones. Es también verdadero que este signo nos recuerda en primer lugar un deber personal: el de tender a una conformidad siempre creciente con los Sagrados Corazones: “ut famuli tui, illa indesinenter super pectus suum ferentes, dulcissimis Cordibus Jesu et Mariae condormes fieri... mereantur” (Ceremonial 19-20) – para que tus siervos, llevándolo continuamente sobre su pecho, merezcan llegar ser conformes con los dulcísimos Corazones de Jesús y de María -. Pero este deber personal es una consecuencia del fin general de la Congregación y tiene la misma orientación.

El ‘pasionista’ lleva sobre su hábito el signo de la Pasión del Señor porque su Instituto está entregado al culto de la Pasión de Cristo. Los hijos del beato P. Eymard y las Benedictinas del Ssmo. Sacramento llevan sobre su hábito un pequeña Custodia como signo de la Consagración de su Instituto al culto de la Sma Eucaristía. Nosotros llevamos el escudo de los Sagrados Corazones para manifestar por este signo que pertenecemos a un Instituto que está consagrado a los Sagrados Corazones y que hace del culto a los SS. Corazones su fin especial.

5. En fin, nuestro Instituto tiene como divisa la oración jaculatoria “Sacris Cordibus Jesu et Mariae honor et gloria”. Esta divisa está formulada de otro modo en la oración que el Fundador tomó de la asociación del Sagrado Corazón y cuyas iniciales colocamos encabezando nuestras cartas. En esta oración el Corazón de Jesús está mencionado solo, ya que Él solo es la vida de nuestras almas. Pero la Buena Madre se servía ya de la fórmula, que desde algún tiempo está en uso y donde el Corazón de María está asociado al Corazón de Jesús. Esta forma se encuentra ya en las cartas que el H. Bernard

de Villemort de París dirigió al Buen Padre, Diciembre 1800-Febrero 1801:
V.S.C.J. et M.

Es otra manera de manifestar el destino final de todos sus deseos y de todos sus esfuerzos: que sea dada toda gloria a los Sagrados Corazones.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

¿No podemos decir que todos estos elementos específicamente congregacionales nos muestran una misma dirección? y ¿no es legítimo sacar de ellos la conclusión de que el Instituto y sus miembros están entregados, ante todo, al culto y servicio de los Sagrados Corazones?

¿Se encuentra en todos estos elementos *proprios* mencionada una sola vez la imitación de las cuatro edades?

Se dirá quizás que el elemento el más específico de la Congregación es su Regla, y que el lugar reservado por la Regla a la consagración a los Sagrados Corazones es mínimo.

Volveremos sobre esta dificultad en la segunda parte de este estudio, pero ya desde ahora hay que constatar que la Regla en la sucesión de los artículos no menciona más “la imitación de las cuatro edades de la vida de N. S.” que “la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones”. Es una prueba de que la Regla supone que los religiosos de un Instituto consagrado a los Sagrados Corazones y que en la fórmula de su profesión prometen “vivir y morir a su servicio”, son suficientemente inteligentes como para comprender que deben cumplir sus obligaciones para realizar el destino final y la razón de ser de su Instituto, sin que este fin sea mencionado por todas partes explícitamente.

Par. 3: Tercer argumento

Esta concepción del fin del Instituto puede ser llamada con todo derecho la concepción tradicional.

20.- No es exagerado afirmar que “la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones” ha sido considerada siempre como el elemento principal en el fin del Instituto, el ‘destino final’ que explica y dirige todo. Esto ha sido manifestado claramente en las diferentes declaraciones de nuestros venerados Fundadores.

Bajo el primer sucesor del Buen Padre, Mons. Bonamie, se ha hablado poco del fin del Instituto: lo que se debió probablemente a la lucha muy penosa que paralizó todos los esfuerzos de este prelado tan capaz y tan digno. Elegido en 1837, hizo elaborar por el Capítulo general de 1838 una revisión considerable de las Constituciones, Estatutos y Reglas de la rama de los Hermanos. una revisión semejante proyectada para las Constituciones de nuestras Hermanas, provocó una oposición muy pronunciada entre él y la Rma. Mère Françoise de Viart. Enseguida todo el Instituto tomó parte en la lucha; las Circulares

dirigidas a la Congregación, y los Capítulos generales de 1843 y 1850, estuvieron enteramente dominados por esta lucha y no trataron mas que de la dolorosa división que amenazaba la existencia misma del Instituto. Imposible reflexionar tranquilamente sobre el fin especial del Instituto y de dar una exposición clara de su espiritualidad propia.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

21.- Pero cuando la lucha se terminó en 1853 y el P. Eutimo Rouchouze tomó la sucesión, estas cuestiones de primera importancia fueron llevadas conjuntas al primer plano.

El nuevo General, que tenía una veneración profunda por el Buen Padre y que como Maestro de Novicios en la Casa Madre había tenido por largo tiempo la ocasión de consagrar su atención a los problemas concernientes al fin del Instituto y al espíritu propio que anima toda su vida, estaba convencido de que el único medio de reconstruir el Instituto desde el estado lamentable al que había sido reducido, era vivir plenamente la vocación que los Fundadores le habían asignado.

Esta fue la razón de que insistiera tanto sobre la devoción a los Sagrados Corazones, que él quería "mejor conocida para ser propagada con más éxito" (Cap. Gen 1858 – codificación del art. 79); La misma para que elaborara todo un tratado sobre el espíritu de reparación y de víctima, que propuso repetidamente en las Cartas circulares a toda la Congregación.

Se puede encontrar que el Rmo. P. Eutimio, insistiendo sobre la devoción a los Sagrados Corazones y el espíritu de inmolación y de víctima, mostró sobretodo el lado místico del fin a conseguir más que la forma práctica y legal, pero hay que convenir en que este lado místico, pertenece tan perfectamente como su forma legal a la realidad del fin. Es su alma, que debe vivificar el cuerpo y especificar todo cuanto le es propio.

Por otra parte, conviene no olvidar que el lado místico y espiritual del fin a conseguir, tiene una utilidad práctica que no es menor que la del lado legal y jurídico.

Contra el valor tradicional del testimonio del P. Eutimio se ha objetado, a veces, que su doctrina ha estado demasiado inspirada por las necesidades de su tiempo, para poder ser la expresión fiel y objetiva de la convicción tradicional, en cuanto al tema del fin del Instituto.

Pero esta objeción tropieza contra la realidad de los hechos. Las dificultades del momento no eran para el P. Eutimio más que la ocasión exterior de formular claramente y metódicamente la doctrina de los Fundadores concerniente al fin especial y propio de su Congregación. Ha repetido hasta la saciedad que no quería dar mas que la doctrina autentica del Buen Padre, y que no conocía mejor medio para salir de las dificultades del momento que el de orientar toda la vida hacia el fin que el Buen Padre había propuesto al Instituto y a sus miembros. Su doctrina era, desde su convicción íntima, la

expresión fiel de la doctrina del Buen Padre; y los documentos estaban ahí para mostrar que esta convicción era fundada. No se puede, pues, dudar de su valor tradicional.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

22.- Al Rmo. P. Eutimio, que murió el 2 Dic. 1869, le sucedió el P. Silvano Bousquet. Permaneció en la línea de su predecesor e insistió fuertemente sobre el lugar dominante en la devoción a los Sagrados Corazones en cuanto al fin propio de la Congregación. Un solo ejemplo puede ser suficiente. Escribió en su Circular el 6 enero 1877: "... La devoción a los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Sí, este es el fin de toda nuestra vida religiosa, ese es el fin de nuestra Congregación. Hemos sido llamados por N. S. para glorificar su Corazón Sagrado y el Corazón Inmaculado de su augusta Madre; glorificarles dentro de nuestras almas por una imitación fiel de sus disposiciones interiores, de todas las virtudes que comparten en las cuatro edades; glorificarles en nuestros corazones por una vida de sacrificio y de víctima, de reparación y satisfacción generosas; glorificarles hacia fuera por nuestras palabras y por nuestros actos (p. 5-6).

Él estimuló la publicación de nuestro manual "El Religioso de los Sagrados Corazones" y le dio una "aprobación ilimitada" a la doctrina que en él se expone, especialmente en relación al fin especial de la Congregación. Lo hizo con la convicción íntima de que todos los miembros de la Congregación "al penetrar más interiormente en el conocimiento de la devoción a los Sagrados Corazones, principio y fin de su vocación,..., dejarían [a los SS. Corazones] penetrar más, por su influencia y por su espíritu, en sus pensamientos, sus palabras, sus afectos, sus acciones, su vida religiosa toda entera, hasta realizarse en ellos todas las palabras de San Pablo: "*Sentite in vobis quod et in Christo Jesu*" y evocar (retracer) tan perfectamente como fuera posible las cuatro edades de la vida de Nuestro Señor Jesucristo" (Circular 8 Dic. 1898)

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

23.- La aprobación dada al "Religioso de los Sagrados Corazones" y a su doctrina, por el Rmo. P. Flavian Prat, no era menos ilimitada que la dada por el P. Bousquet. Escribió en su carta de aprobación de la tercera edición, del 15 febrero 1938: "desde hace cuarenta años la Congregación reconoce en estas bellas páginas un expresión verdadera de su espíritu. Siguiendo a nuestro venerable predecesor, no hemos cesado de recomendar a todos los miembros el Instituto la lectura y la meditación del "Religioso de los Sagrados Corazones". Después de hablar de la Entronización y la Adoración nocturna en el Hogar, añade: "Nos ha parecido, en efecto, que sería provechoso para la piedad y el celo de cada uno destacar la belleza de estas obras, nacidas en la Congregación y realizando tan perfectamente su fin" (Carta 15 febrero 1938). Por otro lado, había manifestado desde hacía mucho tiempo su opinión sobre el fin de Instituto en sus Circulares. "La autentica devoción a los Sagrados Corazones es por tanto el fin verdadero, principal, único de nuestro Instituto"... "La imitación de las cuatro edades de N. S....es la manera de

practicar la verdadera devoción a su divino Corazón, de reproducir las disposiciones maravillosas de los diversos estados de su vida mortal (Circ. 15 enero 1914, p. 3-4)

24.- Esto no es más que un resumen breve de la doctrina que nuestros Superiores Generales han propuesto sobre el tema del fin de Instituto, pero es suficiente para hacer ver que la primera opinión que sostenemos está enteramente conforme con la concepción tradicional de los Superiores Generales.

Los Superiores Generales no tienen el derecho de dar una interpretación auténtica de la Regla, pero tienen una autoridad incontestable para recordar a todos los miembros del Instituto la importancia de su vocación, el destino final toda su vida religiosa, el fin del Instituto que se ha confiado a sus cuidados. Si en sus cartas oficiales, dirigidas a toda la Congregación, dicen y vuelven a decir, que la verdadera devoción a los Sagrados Corazones es el fin verdadero, principal, único de nuestro Instituto; si se declaran solidarios de la doctrina expuesta en el "El Religioso de los Sagrados Corazones", no se puede dudar que esta concepción del fin del Instituto no sea verdaderamente tradicional en la Congregación.

Ese carácter tradicional no confiere a esta concepción "fuerza de ley" en el sentido jurídico de la palabra, pero le da un valor y una autoridad bien superiores: la de ser la expresión auténtica de lo que la Congregación ha considerado siempre como su verdadero fin propio.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

25.- También se queda uno parado –*sorprendido*- escuchando al autor del estudio "*De la fin de la Congregation des Sacrés Coeurs*" afirmar categóricamente que "la interpretación, expuesta como 'tradicional', no es razonable, porque es contraria al sentido propio de la Regla y de la voluntad de la Iglesia, porque encierra una contradicción" (R. P. René: p. 14).

¿Acaso nuestros Superiores Generales, acaso toda la Congregación, que reconoció en la doctrina de "El Religioso" la verdadera expresión de su espíritu, habrían comprendido tan mal el sentido propio de las palabras de la Regla, y conocido tan poco la voluntad de la Iglesia, que no se dieron cuenta de que defendían una conducta irrazonable y contradictoria?. ¿Es razonable suponer una enormidad parecida? ¿No será más bien necesario, decir que están convencidos de que la Regla no muestra un fin a conseguir mas que la forma práctica y el lado legal, y que al lado de esta forma que no hace ver mas que el aspecto jurídico, hay otro aspecto más importante, ya que domina como destino final toda la vida y la existencia de Instituto, su Regla y su Capitulo Preliminar, así como todo el resto? Este aspecto dominante no está en contradicción con el sentido propio de los enunciados por la Regla ni con la voluntad de la Iglesia, sino que les da toda la plenitud de su sentido.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

Esta es la primera opinión y los principales argumentos que invoca. En la respuesta a las dificultades que se el hacen, tendremos ocasión de volver sobre algunos puntos más detallados.

SEGUNDA PARTE

Fórmula – Fin = las Cuatro Edades

“El fin del Instituto es evocar (retracer) las cuatro edades de Nuestro Señor Jesucristo: Su infancia, su vida oculta su vida evangélica y su vida crucificada, y propagar la devoción a los Sagrados Corazones de Jesús y de María”. Este fin se realiza en el espíritu de la devoción a los Sagrados Corazones, que domina y caracteriza nuestra espiritualidad.

Art. 1. : ¿Cuál es el sentido de esa fórmula?

26.- La segunda opinión pone el acento sobre “la imitación de las cuatro edades de N. S. y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones”, como se dice en Capítulo preliminar de la Regla.

Es el fin del Instituto en su forma legal y jurídica: la sola que obliga como ley de la Congregación y de sus miembros.

Es el fin enunciado según las normas de la Santa Sede: netamente definido y explicado según las obras de caridad hacia Dios y el prójimo, a las que el Instituto está entregado.

No es necesario hacer largas investigaciones históricas, consideraciones místicas complicadas, para comprender el sentido de este enunciado; es suficiente tomar en su sentido obvio los seis primeros artículos del Capítulo preliminar “Leges ecclesiasticae intelligendae sunt secundum propriam verborum significationem in textu et contextu consideratam” (C. J. C., can. 18) [“Las leyes eclesiásticas han de comprenderse según la significación propia de las palabras considerada en el texto y el contexto”]

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

Pero si se pregunta con qué espíritu piensa la Congregación realizar este fin, se puede decir: en el espíritu de la devoción a los Sagrados Corazones, y más particularmente en el espíritu de caridad, que es el lazo de la perfección y debe ser el alma de todo cuanto la Congregación emprenda para realizar su fin.

Una de las partes de este fin es la de propagar la devoción hacia los Sagrados Corazones. Ahora bien, es claro que la propagación supone la práctica de esta devoción.

Por otro lado, toda la estructura del Instituto demuestra que está consagrado al culto de los Sagrados Corazones y que el espíritu de esta devoción es el

espíritu que anima toda su espiritualidad. “Servicio a los Sagrados Corazones”, “práctica de la devoción a los Sagrados Corazones”: es un elemento de gran importancia en la realización del fin del Instituto; es un “finis operantis” excelente que puede estimular fuertemente el entusiasmo de los religiosos. Se podría decir que hasta es un “finis operis” del Instituto, tomando el fin en su forma mística y espiritual, a condición de no olvidar que este aspecto del fin es secundario y de una importancia relativa en relación al fin legal.

“El fin *legal* de la *sociedad* es aquel que está claramente establecido y descrito por la Regla. Al lado de este fin legal, hay lugar para un fin ascético o místico que orienta y dirige la economía de la vida interior del religioso. Es sin duda este fin ascético el que los Fundadores tuvieron en vista a veces cuando ponían el acento sobre la devoción a los Sagrados Corazones y la reparación. Bien entendido este fin místico no puede - sin que llegue a desarreglarse – dañar al fin legal” (P. René, p. 7) “... la devoción a los Sagrados Corazones comprendida como fin del Instituto, puede ser un “finis operantis” de los Fundadores y de los que, vista sus aspiraciones espirituales... quieren asimilar íntegramente y vivir plenamente la devoción a los Sagrados Corazones...El fin del Instituto es tal como está descrito en el Capítulo preliminar comprendido en el sentido obvio y propio. Si se dice que la devoción a los Sagrados Corazones es un fin más importante que nuestro fin general y que nuestros fines especiales, esta afirmación bien entendida puede ser verdadera en un cierto sentido, es decir, en tanto que deja su sello, su huella, sobre toda nuestra vida, pero esta consideración no pertenece a la interpretación jurídica. Es un aspecto ideológico en vez de una norma social obligatoria. Además es una importancia “secundum quid” (P. René, p.11).

Si, por tanto, se quiere enunciar el fin del Instituto según la importancia de los elementos que allí concurren, es necesario decir que la Congregación de los Sagrados Corazones tiene como fin especial y propio: evocar [retracer] las cuatro edades de N. Señor, y propagar la devoción a estos Corazones Sagrados.

Art. 2: Los argumentos a favor de esta tesis

Par. 1: Primer argumento

El fin enunciado de esta manera está contenido en el primer artículo de la Regla, tomado en sentido propio y obvio.

27.- Si se busca en la Regla cuál es el fin de Instituto, se encuentra la respuesta, perfecta, en un capítulo ‘ad hoc’ que consideramos con todo derecho como la ley fundamental de toda la legislación “El fin del Instituto es evocar [retracer] las cuatro edades de Nuestro Señor Jesucristo: Su infancia, su vida oculta, su vida evangélica y su vida crucificada, y propagar la devoción hacia los Sagrados Corazones de Jesús y de María”.

Las cinco partes de este fin especial son explicadas sucesivamente en los cinco artículos siguientes.

De esta manera el fin del Instituto está definido y descrito claramente, de suerte que en esta cuestión tan importante no hay ni sombra de duda. Puesto que el sentido propio y obvio de estas leyes es tan claro "in textu et contextu", es superfluo recurrir "ad legis finem ac circumstantias et ad mentem legislatoris" (can. 18).

Este dato lapidario debe ser considerado, en la cuestión que nos ocupa, como el elemento capital según el cual todo el resto debe ser explicado. Ese capítulo ha sido redactado en esta forma por los mismos Fundadores y propuesto por ellos a la aprobación de la Santa Sede. Es por tanto bien posible que en otras circunstancias hubieran hablado del fin en otros términos; aquí nosotros tenemos su pensamiento definitivo en relación al fin legal de su Instituto.

Y este capítulo ha sido aprobado en esta forma por la Santa Sede y reproducido en la Bula "Pastor Aeternus", que confirma solemnemente el Instituto y sus Constituciones.

El fin así formulado responde perfectamente a las normas establecidas por la jurisprudencia de la Santa Sede : "Finis secundarius et specialis, unicuique scilicet Instituto proprius, constituitur peculiaribus caritatis operibus erga Deum aut erga proximum, ad quae exercenda Institutum ipsum formatum est". "Finis secundarius sit apprime definitus et circumscriptus..." (Normae de 28 junio 1901, art. 43+45)

En definitiva, el fin indicado tan claramente por la Regla es un verdadero "finis operis" del Instituto como tal, es decir, como cuerpo social y visible que debe de tender hacia su fin por obras exteriores y visibles.

Par. 2: Segundo argumento

La composición de la Regla, considerada en su conjunto, confirma este sentido obvio del Capítulo preliminar.

28.- En toda sociedad bien ordenada hay proporción entre los estatutos que la rigen y el fin...de la sociedad. "Esta proporción es *esencial*, es decir, que los medios deben participar "quodammodo" en la naturaleza del fin, deben ser aptos para realizar el fin". "Esta proporción es de ordinario también *cuantitativa*, es decir, ... los estatutos que deben asegurar la realización de los fines serán de ordinario... numerosos, según la importancia respectiva de los fines (P. René, p. 8).

Ahora bien, esta proporción está suficientemente observada si vemos el fin del Instituto en el fin indicado por el Cap. preliminar; el fin falta totalmente si debiéramos verlo en "la práctica y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones".

Digo "*suficientemente observada*", porque una cierta desproporción entre el fin y los medios (in casu, los estatutos) no puede ser negada. El primero de nuestros fines especiales es la imitación de la Infancia de N. S. por la educación de la juventud, pero la Regla en sus estatutos no dice nada de ello "Se podría decir que aquí hay una laguna en la Regla" (Ibid. p. 9). En cuanto a la segunda parte "la imitación de la vida oculta de N. S. por la adoración reparadora", la Regla no consagra mas que tres artículos. Pero a "la imitación de la vida pública del N. S. está consagrada una buena parte de los artículos de la Regla (todo el Cap. X de la 2ª parte). Se puede decir lo mismo del cuarto de nuestros fines especiales "la imitación de la vida crucificada de N. S.". Todo el Par. III del Cap. VI le está consagrado; además, algunos artículos del Cap. VII.

Por último, el último de nuestros fines especiales es la propagación de los SS. Corazones. Algunos artículos de la Regla están allí consagrados, de manera que se puede decir que la proporción se ha conservado, si no se ve allí mas que una parte de nuestro fin especial.

Pero si debiéramos ver el fin del Instituto en "la práctica y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones" fallaría toda proporción. El texto de la Regla apenas habla de ello: "... sobre 464 artículos de la Regla, hay 454 que no nos indican ninguna manera de practicar esta devoción y de realizar nuestro fin" (Ibid. p. 21)

Hay, pues, que concluir, que el resto de la Regla confirma el argumento que se encuentra en el Cap. preliminar: el fin del la Congregación *no es* la práctica y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones, *sino* la imitación de las cuatro edades y la propagación de esta devoción.

Par. 3: Tercer argumento

"Consuetudo optima legum interpretas".

29.- Es una máxima conocida que "la mejor interpretación de una ley se encuentra en la manera con que es observada habitualmente". Si queremos, pues, saber cuál es el fin de nuestro Instituto, no podemos hacer nada mejor que preguntar a la historia cuál es el fin que el Instituto y sus miembros se han esforzado por realizar de hecho.

30.- Se puede admitir que un pequeño grupo de miembros del Instituto, los predicadores de la Entronización, de la Asociación, del triduo al Sagrado Corazón, etc. han vivido y trabajado bajo la influencia directa de la devoción a los Sagrados Corazones. El Instituto ha realizado por ellos de una manera muy digna el quinto de los fines especiales.

Pero es necesario constatar, por otro lado, que "la gran mayoría de nuestros religiosos, difuntos o vivos, los mejores y los más eminentes, no han mostrado ni muestran actualmente en su vida y sus actividades, que comprendían o comprenden la devoción a los SS. Corazones como el fin principal de la

Congregación. Vivimos, pues, en un equívoco. Podemos preguntarnos: “¿Acaso el Buen Padre ha predicado en sus misiones, administrado las diferentes diócesis, teniendo como fin principal la propagación del culto de los SS. Corazones? El P. Damián ¿ha asistido a los leprosos para propagar el culto a los Sagrados Corazones? ¿Acaso el P. Raepsaet en sus numerosas fundaciones tuvo principalmente en vista la propagación del culto a los SS. Corazones? (El P. Raepsaet fue el primer Sup. Provincial belga en la Provincia de Bélgica, a la que condujo a esta categoría. El P. René de Baetselier era belga) – Podría seguir haciendo preguntas sobre los Padres Romain Desmarais, Auguste Jamet, Wilfride Müller, Georges Dintillac, Eustache y otros. ¿Acaso los misioneros, los predicadores, los confesores, han orientado y empujado sus actividades, su apostolado, teniendo siempre como fin especial, principal, la propagación de la verdadera devoción a los SS. Corazones? ¿En qué han puesto su punto de mira para la conversión de los pecadores, la formación de los buenos cristianos, la santificación de las almas? Guiados por su sentido común han comprendido con certeza el fin de la Congregación y lo han seguido en los deberes de su Apostolado. Pero, ¿en qué medida se encuentra en general que su actividad esté ordenada, dirigida, reglamentada por la voluntad de propagar el culto a los Sagrados Corazones? (P. René, p. 13)

Si se tiene en cuenta este argumento de los hechos, es claro que el argumento de la tradición que la otra opinión invoca, no tiene mucho valor. Digan lo que digan las declaraciones teóricas, los hechos hablan otro lenguaje que la teoría. Ciertamente, los Padres Bousquet y Prat han puesto el acento, en sus exposiciones doctrinales, sobre la devoción a los Sagrados Corazones. Bajo el Rmo. P. Rouchouze fue mucho menos pronunciada y bajo Mons Bonamie estaba completamente ausente. Se puede, pues, decir que cuanto más nos aproximamos al tiempo de los Fundadores, menos se considera la devoción a los SS. Corazones como fin del Instituto. Y en la realidad de los hechos hasta nuestros días, esta devoción no se realiza en modo alguno como el fin hacia el que están orientados los esfuerzos de los miembros del Instituto.

Par. 4: Un cuarto argumento

A favor de la segunda opinión se encuentra sin duda en los grandes inconvenientes de la primera

3°. 1°- Primeramente hay que decir que el fin formulado por la primera opinión no es suficientemente *preciso* para ser el fin *legal* de un Instituto.

El fin legal es obligatorio para los miembros del Instituto y es una norma para la dirección de los superiores. Si pues “la práctica y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones” fuera el fin legal del Instituto, los miembros de la Congregación estarían obligados a hacer todo cuanto sea útil para esta práctica y esta propagación, y los *Superiores* podrían imponer todo cuanto juzgaran provechoso para este fin.

Esto es inadmisibile y tendría consecuencias verdaderamente imposibles.

2° *En consecuencia* el fin formulado de esta manera es demasiado *vago* y no podría ser una norma práctica para los miembros del Instituto. Está presentado en una forma mística y no es bastante concreto para guiar los esfuerzos de una familia religiosa.

¿Qué es la consagración? ¿la devoción? ¿y en qué medida el espíritu de reparación debe animar nuestra vida religiosa? Todo esto es vago e indeterminado y no puede más que embarullar las cosas.

¿Tendríamos que hacer de toda nuestra vida un ejercicio de devoción a los Sagrados Corazones? ¿tendríamos que tener en todo la intención de obrar en espíritu de reparación, que es el espíritu propio de la devoción a los Sagrados Corazones? ¿Puede decirse que allí se encuentra el fin especial de Instituto, y que nuestros Fundadores y la Iglesia han tenido la intención de imponernos estas obligaciones? Es claro que todo esto es inadmisibles; y sin embargo es la consecuencia lógica de la opinión que quiere hacer de la práctica y de la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones el fin del Instituto.

3°. *Por fin*, el fin así formulado supone una espiritualidad, que no se enmarca con nuestra vocación.

Caería en la mística reparadora. "Ahora bien, la mística reparadora pertenece a la espiritualidad pasiva, y si en una Congregación de vida mixta es nocivo y peligroso exaltar demasiado la vida activa a expensas de los ejercicios de piedad y de la vida interior; es también nocivo y peligroso exaltar demasiado la espiritualidad pasiva a expensas de la activa. El celo ardiente por la salvación de las almas, el espíritu de iniciativa, la energía y la constancia en el apostolado pueden por ello sufrir. (P. René, p. 1).

Conclusión : "Practicar (y propagar) la devoción a los Sagrados Corazones no es el fin principal del Instituto

- Si se entiende por practicar la devoción a los Sagrados Corazones, *las prácticas exteriores prescritas por la Regla*, hay que decir que este fin es excesivamente modesto y que además el Instituto es un organismo mal hecho, porque sobre los 464 artículos de la Regla, hay 454 que no nos indican alguna manera de practicar esta devoción y de realizar este fin.
- Si se entiende por "practicar esta devoción" *tener en todos los actos el amor, la compasión, la intención reparadora y sacrificial*, en este caso el fin "practicar la devoción", no puede ser *el fin legal*, el fin del Instituto como tal, es decir, de la sociedad, cuerpo social, visible, externo, porque nuestro código de leyes picpuciano no nos prescribe y ni puede prescribirnos directamente un solo acto interno. No solamente haría desproporción entre la Regla y el fin, sino que la Regla sería totalmente inepta, ineficaz, para realizar el fin.
- Si se quiere entender la fórmula *en los dos sentidos reunidos*, en este caso el amor, la compasión, la intención reparadora y sacrificial no serán

indirectamente obligatorios en virtud de la Regla mas que en razón de que son necesariamente concomitantes, inseparables de los actos externos de devoción prescritos por la Regla, que no son mas que un pequeño número. Por tanto, este fin "practicar la devoción a los SS. Corazones" no ocuparía mas que un muy pequeño lugar en nuestra vida picpuciana, mientras que el fin de una sociedad debe ser la causa final, el motivo determinante de toda la vida social, Congregacional...

Por tanto es imposible que esta fórmula exprese el fin legal del Instituto. (P.René, p.21. El apéndice escrito a mano).

Art. 3 : Respuesta a estos argumentos

Creo que los argumentos no son convincentes y que los inconvenientes señalados no existen en la realidad.

Par. 1. Los argumentos

31.- El primer argumento insiste sobre el hecho de que la Regla en un Capítulo aparte, titulado "Del fin de Instituto", indica como fin: "Evocar [retracer] las cuatro edades de N. S. y propagar la devoción hacia los Sagrados Corazones". Es, pues, el fin legal, el único que obliga jurídicamente.

Respuesta. Podríamos decir "Concedo totum, sed nego consequens". (En todo de acuerdo, pero niego la consecuencia). La Regla nos indica el fin en su forma legal y en una fórmula práctica orientada hacia la realización concreta del fin, pero indica también las bases ciertas de nuestro fin espiritual que se aclaran a la luz de las intenciones de los Fundadores.

No olvidemos que las palabras del Capítulo preliminar han sido formuladas así por los Fundadores y han recibido de ellos su significación precisa y concreta. La Santa Sede al aprobar el Instituto y su Regla no ha cambiado el sentido de las palabras y el contenido de los conceptos propuestos por los Fundadores y explicados por el P. Hilarión en tres Memorias.

¿Qué es lo que los Fundadores han querido decir formulando así el fin del Instituto? El Buen Padre lo ha dicho en su carta del 14 de abril 1817; y el P. Hilarión lo había dicho en los mismos términos en su Memoria del 7 Dic. 1814: se ha escogido una corta fórmula "para recordar más fácilmente a los miembros del Instituto toda la extensión de sus obligaciones". La fórmula del Capítulo preliminar nos indica el fin en su forma práctica, que por la aprobación de la Santa Sede se convierte en forma legal.

Pero se puede preguntar si con la forma practica y legal ¿toda la realidad viviente del fin está suficientemente indicada?

Aún cuando la fórmula del Capítulo preliminar nos da el pensamiento definitivo de Fundador, hay que decir todavía que esta fórmula no hacía más

que codificar en algunas palabras el contenido muy rico de una realidad viviente y compleja.

¿Cuál era ese contenido? Los Fundadores han ensayado de expresarlo en variadas formulas, no solo antes de 1814 sino aún después de 1816. En todas estas fórmulas domina un pensamiento: el fin que la Congregación busca está dominado totalmente por un espíritu que especifica todas sus partes. Este espíritu vivificante es la consagración al servicio de los Sagrados Corazones. No es por tanto nada superfluo examinar las diferentes declaraciones de los Fundadores respecto al fin de su Instituto, y la forma específica que este Instituto llevaba desde su origen. Como tampoco es nada superfluo estudiar en su ambiente histórico el texto de una ley o de una definición dogmática. Al contrario, es únicamente con esta condición como las fórmulas jurídicas y dogmáticas escapan al peligro de convertirse en fósiles y mantienen la expresión de una realidad viviente.

Hemos tratado de demostrar en la primera parte de este estudio lo que los Fundadores han repetido y lo que las formas específicas de la Congregación lo demuestran: que la Congregación ha sido fundada para la gloria y el servicio de los Sagrados Corazones y que en todos los detalles de su realización concreta, no persigue mas que este fin supremo y final. Si pues se quiere expresar en una fórmula adecuada el fin real del Instituto, hay que mencionar *tanto* el aspecto dominante y final *como* la forma legal. Es lo que hace, a mi parecer, la fórmula de la primera opinión. Que el Capítulo preliminar no da en su enunciado mas que la forma práctica y legal y solamente las bases – aunque ciertas - de su fin espiritual, se explica precisamente por su carácter legal. Ahí encontramos, pues, una respuesta detallada a la cuestión: de qué manera y en qué obras la Congregación espera realizar su fin: la otra parte de la cuestión: cuál es el destino final de su forma espiritual debe ser aclarado a la luz de las declaraciones de nuestros Fundadores.

✕ ✕ ✕ ✕ ✕

32.- El segundo argumento toma su punto de partida en la proporción –hasta cuantitativa- que debe existir entre el fin del Instituto y los estatutos de la Regla, y concluye que no hay proporción entre la composición de la Regla y el fin “consagración al servicio de los Sagrados Corazones”, que apenas es mencionado en un decena de artículos entre 467 artículos (fuera del Cap. preliminar, la Regla cuenta 467 artículos, es decir: 464 numerados y 3 bis: 9 bis) de que está compuesta la Regla.

Respuesta : Creo que este argumento prueba demasiado y conduciría a la conclusión lógica de que la Regla está mal hecha, porque no tiene suficientemente en cuenta del fin indicado en el Cap. preliminar.

Hay que proclamar sinceramente que el fin del Instituto, -tanto en su *forma legal* “evocar [*retracer*] las cuatro edades y propagar la devoción hacia los SS.

Corazones" como en su *forma espiritual* "culto y servicio de los SS. Corazones" - es muy raro que sea mencionado explícitamente en los 467 estatutos de la Regla. Aún haciendo un cálculo muy halagador, como lo hace el P. René, no se encuentra mas que un número ínfimo de artículos que hablan de la realización del fin: "evocar [*retracer*] las cuatro edades...etc."

Habrà pues en toda hipótesis una desproporción enorme entre el fin y los medios, el Capítulo preliminar y el texto restante. Y la desproporción sería entonces aún mayor, ya que la imitación de las cuatro edades de N. S. apenas está mencionada en 2 o 3 artículos (p.e. art. 285 y 319).

Bajo este aspecto la segunda opinión no se encuentra ciertamente en las condiciones más fáciles que la primera, pero ambas dos se encuentran ante la misma dificultad: ¿cómo es necesario explicar el hecho de que la Regla en sus estatutos hable tan raramente, mencione tan poco el fin del Instituto? A mi parecer este hecho se explica suficientemente por el punto de vista práctico en que se coloca la Regla. La Regla no es un tratado de ascesis y de mística, sino un código de leyes que miran la vida práctica. Después de haber mencionado el fin del Instituto en su forma práctica y legal, supone que se mirarán *todas* las disposiciones siguientes como medios para llegar al fin. Este fin es bastante común, tanto en su generalidad como en sus formas específicas. El fin general es la gloria de Dios por la santificación de los miembros de la Congregación; el fin especial y propio es la glorificación de los Sagrados Corazones en o por las obras a las que el Instituto está consagrado y que están resumidas en la fórmula "Evocar [*retracer*] las cuatro edades de N. S. y propagar la devoción hacia los Sagrados Corazones".

Todos los artículos de la Regla están adaptados a este fin; si el Instituto está gobernado y si sus miembros viven según las prescripciones de la Regla, quedarán plenamente realizadas *tanto* la gloria de Dios por la santificación de las almas *como* la glorificación de las 4 edades y la propagación de la devoción hacia los SS. Corazones.

Es pues inexacto decir que hay una especie de desproporción esencial o cuantitativa entre el fin y los medios; y es totalmente irreal afirmar que la proporción existente es suficiente para el fin considerado en su forma legal y no es suficiente para el mismo fin considerado en su forma espiritual.

✕ ✕ ✕ ✕ ✕

33.- El tercer argumento parte de la máxima: "*consuetudo optima legum interpret*" (la costumbre es el mejor intérprete de las leyes). Ahora bien, la práctica más que secular de toda la Congregación demuestra que "la gloria y el servicio de los Sagrados Corazones" jamás han sido considerados como el fin especial del Instituto.

Respuesta: Hay que decir de nuevo que este argumento prueba todo y por tanto no prueba nada.

Porque si es verdad que todos los miembros del Instituto no han trabajado para la gloria de los Sagrados Corazones, hay que concluir que no han vivido al servicio de los Sagrados Corazones y que han faltado a uno de los compromisos de los más fundamentales de su vocación. ¿Acaso el P. Damián, el P. Maurice Raepsaet y tantos otros, no habían prometido vivir y morir al servicio de los Sagrados Corazones? ¿y se puede decir que han realizado a la perfección la promesa de su Profesión si en sus obras han perdido de vista que “tienen por fin hacer todos los esfuerzos que de ellos dependan para propagar la verdadera devoción hacia el Sagrado Corazón de Jesús y el dulcísimo Corazón de María”? (art. VI)

Por esto no creo que sea exacto afirmar que la “consuetudo” (costumbre) del Instituto demuestra claramente que “la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones” no ha animado y estimulado los esfuerzos de nuestros religiosos.

Por otra parte, creo que para conocer el verdadero fin de la Congregación, es mejor mirar la práctica de la vida de nuestros Fundadores que la de los otros miembros. La “consuetudo” de su vida es la mejor interpretación de las disposiciones que han establecido. ¡Y bien!, si se pregunta cómo nuestros Fundadores han concebido su vocación, cómo han trabajado, la respuesta no puede ser dudosa. En todo buscaban la gloria de los Sagrados Corazones; toda su vida estaba al servicio de los Sagrados Corazones, animada del espíritu de la devoción reparadora. A esta luz veían la imitación de las cuatro edades, e indicaban las obras y la espiritualidad del Instituto. Esto aparece claramente en todos los testimonios concernientes al fin de su Instituto; esto resulta igualmente de la práctica de su vida; es suficiente pensar en la costumbre que tenía el Buen Padre de recitar al pie de los altares antes del Santo Sacrificio una oración al Santo Corazón de María (Texto en la “Exposé... p. 144.146).

Sabían que el fin no puede ser comprendido en una ley o algunas leyes, pero domina toda la legislación y toda la vida: no como una obligación que se realiza en un acto concreto, una obra determinada, sino como el destino final al que tienden con toda su vida y que se realiza poco a poco y en una ascensión siempre creciente.

Ha de decirse lo mismo del ideal de la perfección cristiana: “Amarás al Señor tu Dios con toda tu alma, con todas tus fuerzas y todo tu espíritu...” (Lc. 10, 27) Así es igualmente del ideal de nuestra perfección religiosa “vivir y morir al servicio de los Sagrados Corazones”. Hay un mínimo que es suficiente para satisfacer las obligaciones estrictamente legales, y un maximum al que se debe tender y que se debe realizar siempre más, para poder hablar de perfección del fin, del ideal a conseguir.

Nuestros Fundadores se esforzaron en tender al maximum, y para nosotros todos, que somos llamados a la perfección, este maximum es la única norma digna de nuestros esfuerzos y que nos hace ver en toda su grandeza el fin del Instituto.

¿Es verdad que debemos constatar que la Congregación, en “la gran mayoría” de sus miembros, no ha tendido a ese maximum?

No lo creo; estoy convencido que la gran mayoría de nuestros religiosos se han esforzado en “vivir y morir al servicio de los Sagrados Corazones” según el ejemplo de nuestros Fundadores. En todo caso, sus sucesores desde el P. Eutimio, no han cesado de mostrarnos este fin como el término final de nuestros esfuerzos., y el P. Flavian Prat ha podido constatar en 1938 que toda la Congregación ha visto en el ideal picpuciano, propuesto en el “Religioso de los Sagrados Corazones”, “una expresión verdadera de su espíritu”.

Par. 2: Los inconvenientes

34.- Un primer inconveniente sería: que “la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones” no es un fin bastante *preciso* para ser el fin *legal* de un Instituto religioso.

Respuesta : Ya hemos dicho que los Fundadores, que habían expresado tan a menudo el fin del Instituto en función de la glorificación y del servicio de los Sagrados Corazones, han definido ese mismo fin del Instituto en función de la glorificación y del servicio de los Sagrados Corazones, han definido ese mismo fin en el texto de la Regla en función de su realización concreta: la imitación de las cuatro edades y la propagación de la devoción a los Sagrados Corazones. Allí han querido formular el fin de su Instituto en su forma legal, y para ello han escogido una fórmula concreta y práctica. Pero puede preguntarse si con aquellas fórmulas jurídicas ya se ha dicho todo, y si se ve el fin en toda su evolución cuando no se ve mas que el lado legal. No lo creo; y los múltiples testimonios de nuestros Fundadores respecto al fin del Instituto muestran claramente que también ellos estaban convencidos que con aquellas fórmulas prácticas y jurídicas, no está dicho todo. El fin de una Congregación debe animar y vivificar toda la vida de la Congregación, dirigir y especificar toda la actividad a la que está entregada. Se puede llamar a este aspecto del fin el aspecto místico, espiritual, ideológico, a condición de no olvidar que este aspecto representa una parte esencial tan importante y necesaria que el aspecto legal.

No hay oposición entre estos dos aspectos, al contrario se complementan; y si tomamos juntas las diferentes declaraciones de nuestros Fundadores, aparece con claridad que con las dos formulas no han querido designar mas que un solo fin: el servicio de los Sagrados Corazones en la imitación de las cuatro edades y la propagación de su culto, o la imitación de las cuatro edades y la propagación en función del servicio de los Sagrados Corazones.

De estos dos aspectos, el primero me parece ser el más importante y el más característico, pero admito de buen grado que el segundo es más apto para expresar el fin legal. Sería por tanto una gran pena que, por acentuar más el aspecto legal y práctico, hubiera que eliminar del orden del fin “la consagración al servicio de los Sagrados Corazones.”

Pero, se dice, si “la consagración al servicio de los Sagrados Corazones” es el “fin del Instituto, los Superiores podrían imponer a sus súbditos todo lo que les parece útil para este servicio; ¿y dónde iríamos a parar?

Para mostrar lo mal fundado de esta objeción, es suficiente trasladarla al orden del fin general de toda la vida religiosa. La perfección de la caridad divina es sin ninguna duda el fin general de la vida religiosa. ¿Se sigue de ello que los Superiores puedan imponer a sus religiosos todo lo que les parece útil para esta perfección?

Todo el mundo ve que la falsedad de esta conclusión, porque todo el mundo sabe que la perfección de la caridad, aún siendo el objeto del primer mandamiento, no obliga mas que como “fin”, es decir, hay que tender a ella, hay que dirigir a ella sus esfuerzos; pero en cuanto a los medios que a ella pueden conducir que obligan como ‘materia a realizar’ y que pueden ser impuestos, es preciso atenerse a las leyes y a las prescripciones propias al estado de cada uno.

Así “la gloria, el servicio de los Sagrados Corazones, no obligan mas que como “fin”, que dirige toda la vida congregacional, comprendida en ella la dirección de los Superiores; pero en cuanto a los medios prácticos obligatorios es necesario atenerse a las directrices dadas por la Regla y los usos de Instituto. Para ello –la prudencia de los Superiores es el garante- nada será impuesto mas que lo que está conforme con la Regla y con los usos acostumbrados del Instituto. Pero si los superiores quieren cumplir plenamente su tarea, deben estimular los esfuerzos de sus religiosos hacia una consagración siempre más perfecta al servicio de los Sagrados Corazones. Haciéndolo rendirán un servicio señalado, no solamente al Instituto, que realiza así su vocación con mayor perfección, sino también a sus religiosos que con la devoción a los Sagrados Corazones están en el camino recto hacia la santidad. “En este símbolo muy feliz y en la forma de devoción que de él brota, ¿no se encuentra la síntesis de toda religión y la regla de una vida perfecta, ya que esta devoción conduce rápidamente a las almas a estudiar más íntimamente a Cristo el Señor y que les excita con más eficacia a un amor más entusiasta y a una imitación más apremiante?” (Enc. Miserentissimus, “El Religioso... p.379)

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

Otro inconveniente es que “la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones” es demasiado *vaga* para poder servir de fin legal a un Instituto religioso. Aún como fin, al que los religiosos deben tender, no está suficientemente determinado.

Respuesta . Si se comienza por establecer que solo lo que está concebido y expresado en fórmulas jurídicas es preciso y determinado, se puede encontrar con que el fin de la Congregación *formulado* en su función vital “consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones” es vago e indeterminado, como se encontrará que el primer mandamiento “amar al Señor de todo corazón”, que es el fin de toda ley, es vago e indeterminado.

Pero todos sabemos que al lado el dominio de las leyes y de las normas jurídicas, que por otra parte no están faltas de oscuridades y de enigmas, hay otros dominios, que para la vida cristiana y religiosa no son menos importantes que el mundo de las obligaciones legales y que tienen una forma de precisión que en nada cede a la precisión jurídica.

A esos dominios pertenecen el "fin", tanto de la vida cristiana en general como la vida religiosa en particular. El fin no obliga como ley, pero anima y estimula como destino final; ilumina con su luz todo el camino de los mandamientos y de las obligaciones, y da la dirección a toda la ascensión. Con tal de que no se espere del fin catalogar todos los esfuerzos en categorías numeradas, no hay ninguna razón para algo e indeterminado al fin: "estar consagrado al culto y al servicio de los Sagrados Corazones" Ese fin tiene un poder animador que se buscaría vanamente en un código de leyes y en un cierto número de obligaciones legales.

Santo Tomás, hablando de la perfección cristiana que consiste esencialmente en la caridad, fin de toda ley, ha insistido sobre la ausencia de medida y de determinación legal en el fin.

"Per se quidem, et essentialiter, consistit perfectio christianae vitae in charitate;... non autem dilectio Dei, et proximi cadit sub precepto secundum aliquam mensuram;... et hoc ideo est, quia finis praecepti charitas est, ut Apost. dicit I Tim, 1. In fine autem non adhibetur aliqua mensura sed solum in his quae sunt ad finem..." ("De por sí y esencialmente la perfección de la vida cristiana consiste en la caridad;... sin embargo el amor a Dios y al prójimo no cae bajo precepto según alguna medida;...y esto es así porque el fin del precepto es la caridad, como dice el Apost. I Tim, 1. En el fin, en verdad, no hay medida alguna sino solo en aquellas cosas ordenadas al fin")

Si esto es verdadero para el fin de la vida cristiana, es igualmente verdadero para el fin de la vida religiosa. El "fin" no puede ser condensado en una ley o algunas leyes y no puede estar suficientemente definido en un cierto número de prescripciones legales que no indican mas que el mínimo necesario para salvaguardar la ordenación hacia el fin. El fin sobrepasa todo el dominio jurídico y no ejercerá su función esencial de estimulante indefinido mas que a condición de no estar aprisionado en el determinismo legal.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠

26.- Un último inconveniente se encontraría en la oposición que habría entre la mística pasiva, propia de la espiritualidad de reparación que caracteriza la devoción a los Sagrados Corazones, y la espiritualidad más activa de nuestra vocación.

Respuesta. Es inútil detenerse sobre la cuestión de saber si esta oposición existe entre ciertas concepciones personales de la espiritualidad reparadora, y el espíritu propio de la Congregación; pero es cierto que la espiritualidad reparadora no es necesariamente una forma de espiritualidad pasiva.

Como decía Pío X "En realidad, el espíritu de expiación o de reparación mantuvo siempre el papel principal en el culto del Sagrado Corazón de Jesús, y nada conviene mejor al origen, a la naturaleza, a la virtud propia de esta devoción y a las prácticas que son las formas..." (Enc. *Miserentissimus*). Por esta razón el Papa ha exhortado a todos los cristianos a tomar parte en "el deber común de reparación al S. Corazón de Jesús".

¿Se sigue de ello que el culto del S. Corazón y el espíritu de reparación que le es propio encierran el peligro de una "espiritualidad pasiva", y no estimulan suficientemente a la actividad? El Papa de la Acción católica no lo ha pensado, porque sabía demasiado bien que el motivo de la reparación es un estimulante que excita piadosamente al celo y a la iniciativa. Y la vida de nuestros Fundadores, en la que dominaba el ideal congreganista de "consagración a los Sagrados Corazones" en un espíritu de "sacrificios, de amor, de reparación y de entrega total", demuestra bien claro que la espiritualidad reparadora y "una vocación toda de celo y de un celo inflamado", marchan perfectamente de acuerdo.

Es por tanto una dificultad puramente imaginaria: que el fin formulado como "consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones" y la espiritualidad propia a la devoción hacia los Sagrados Corazones, estarían en oposición con nuestra "vida mixta" y el espíritu de celo y de iniciativa que debemos cultivar.

Conclusión

Si ahora se nos pregunta, en qué sentido "la consagración al culto y servicio de los Sagrados Corazones" puede ser llamado el fin del Instituto, se puede responder: que es en el mismo sentido que "la perfección en la caridad divina" es el fin de la vida cristiana

1º, explica todo lo que es propio al Instituto, en particular las obras de caridad especiales, a las que está entregado, las prescripciones de la Regla, etc.

2º, determina el espíritu de toda la vida congreganista y la espiritualidad que le es propia.

3º, estimula, anima, dirige todos los esfuerzos en una misma dirección.

Este fin del Instituto es un ideal con las posibilidades mínimas y máximas. El mínimo viene indicado por las obligaciones estrictamente legales; el máximo se encuentra, en un cierto sentido, en el ideal que la vida de los Fundadores nos muestra. Pero no lo encontramos plenamente mas que en el ejemplo que los mismos Sagrados Corazones nos han dado, porque nuestra vocación de amor, de celo y de reparación a los Sagrados Corazones no es en el fondo mas que una participación en su vocación de reparación redentora; nuestro

culto de los Sagrados Corazones es en última instancia una imitación de su vida.

Ahora bien, Jesús y María han cumplido su obra de salvación y de reparación redentora, en la totalidad de una entrega sin límites.

Por esta razón la Congregación no puede tomar parte en esta misión salvadora y reparadora si no con una consagración total, una entrega sin límites al servicio de los Sagrados Corazones.

El Buen Padre estaba bien inspirado cuando resumió toda la misión que está confiada a su Congregación, el ideal que se esfuerza en realizar, en estas palabras: "estar entregado a los Sagrados Corazones" "vivir a su servicio". Y permanece plenamente en la línea de su pensamiento cuando, formulando el fin del Instituto, se pone el acento principal sobre "la consagración al culto y al servicio de los Sagrados Corazones".

Este servicio no comprende solamente los diversos de piedad hacia los Sagrados Corazones que la Regla prescribe; comprende toda la vida congreganista; no exige una intención siempre explícita y actual de obrar por espíritu de amor y de reparación, pero no queda realizada plenamente mas que en la medida en que la devoción a los Sagrados Corazones, que es "la síntesis de toda religión y la regla de una vida perfecta", se convierte en el alma de nuestra vida.

h°. Antoine Hulselmans ss.cc.
Valkenburg, 1 agosto 1953.

M. 26.08.06 (53 años después)

P. S.

Al término del trabajo, parece normal preguntarse quién es este René, tantas veces repetido por el P. Hulselmans como "adversario" que defiende otra teoría distinta de la suya, del que ofrece sus principales afirmaciones, que va refutando. No podemos aquí ofrecer una, ni breve, biografía. Me quedo con el deseo, porque es algo fuera de lo común. Se trata del **P. René Baetseliere, ss.cc.**, (1879-1971) El P. Hulselmans en el comienzo de este su estudio da el título del de el P. René: "*Acerca del fin de la Congregación de los Sagrados Corazones: Ensayo de interpretación del primer artículo de la Regla*". Desgraciadamente lo desconozco, pero "removiendo Roma con Santiago", nunca mejor dicho, quizás se encontrara una rendija por donde llegar a nuestro Archivo General de Roma, donde se hallará, sin duda.

El desarrollo de su vida, es envidiablemente esplendoroso. De ascendencia flamenca, en Bélgica, novicio y profeso en Lovaina, en cuya Universidad hace sus estudios, vive muchos años repartiendo su saber. Fue enviado como Visitador General a las islas Hawaii en 1924, donde tiene un hermano misionero, Bernard (1893-1953), y desde allí escribió una carta el 22 marzo 1925, a sus estudiantes de filosofía en Courtrai, que se hizo famosa, siendo

una pieza histórica de la Misión de Hawaii (Annales 1925, pp. 302-311)
Nombrado Superior Provincial, dio un gran impulso a la provincia, y
posteriormente, en la plenitud de su vida, el Capítulo General de 1938 lo
 nombra Prior General de la Casa Madre de Braine-le-Comte (Bélgica) a la vez
 que eligen al nuevo Superior General, Rmo. P. Juan d'Elbée, bastante más
 joven, que puede apoyarse en él. El siguiente Capítulo General, vuelve a
 confirmarle en el cargo. Lean en el boletín "Nouvelles" de Sept.-Oct. 1948,
 pp. 209-212, datos interesantes de su vida y jubileo.